



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2804/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3180/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" suscripto el día 5 de julio del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de agosto del año 2021, mediante Decreto N° 2127/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales para ejecutar la obra denominada Primera Etapa de la puesta en valor de las oficinas SEDRONAR – de tratamiento comunitario -, sita en calle Leandro N. Alem y Simón Bolívar de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la construcción de cerco perimetral, revoques, tomado de junta, reparación contrapiso patio delantero, colocación de cielorraso, ampliación de instalación eléctrica, revisión de instalación de gas, instalación de agua fría y caliente y todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Matrícula INAES N° 50.709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Reforma y Puesta en Valor Oficinas SEDRONAR", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 74.391,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000038	\$ 70.671,45	Pesos setenta mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000039	\$ 3.719,55	Pesos tres mil setecientos diecinueve con cincuenta y cinco centavos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2804/2021**

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: OOEDP – Otras Obras Especiales de Dominio Privado – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.59 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*